



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTION AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°603-2026- MDO-G.SMyGA.

Jonathan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
 DESPACHO GERENTE MUNICIPAL
RECEPCIÓN

19 MAY 2026

Hora: *02:49* Folios: *10*

N° Reg.: Firma: *[Signature]*

PARA : ARQ. CARLOS ALBERTO RAMIREZ CIENFUEGOS.
 GERENTE MUNICIPAL - MDO.

DE : ING. JAMELY SAYURI CONDOR MENA.
 GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : ELEVO REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA UN PERIODO DE (06)
 MESES DEL AÑO 2026 PARA EL AREA DE TRANSPORTES, VIALIDAD Y
 TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.

REF. : INFORME N° 171-2026-MDO/G.SMYGA/SGSM
 REQUERIMIENTO N° 017-2026-MDO/ATV/CEV

FECHA : OLMOS, 19 DE MAYO DEL 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez mediante los documentos de la referencia, elevo a su despacho el REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA UN PERIODO DE (06) MESES DEL AÑO 2026 PARA EL AREA DE TRANSPORTES, VIALIDAD Y TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.

Por la cual solicito derive a quien corresponda atender lo solicitado, de acuerdo al requerimiento mencionado.

Adjunto: REQUERIMIENTO N° 008-2026-SGA-MDO
 REQUERIMIENTO N° 017-2026-MDO/ATV/CEV

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para su trámite correspondiente.

Atentamente,

[Signature]
 ING. JAMELY SAYURI CONDOR MENA
 GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

C/c
 Archivo
 Folios (10)

11260

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
 DESPACHO DE GERENCIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
RECIBIDO

2-1 MAYO 2026

HORA: *09:22 am* (DS) *10*

N° REG. *1219* FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
 DESPACHO DE GERENTE MUNICIPAL

A: *Ady. M. S. S. S.*

PROVEIDO: *se evaluacion de acuerdo a*

FECHA: *19/05/2026*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
RECEPCIÓN

27 MAY 2025

HORA: *10:36* Folios: *10*

N° REG. *3434* FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
RECEPCIÓN

20 MAY 2026

HORA: *10:17* Folios: *10*

N° REG. FIRMA: *[Signature]*



Municipalidad Distrital de Olmos

SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



09

INFORME N°171-2026- MDO/G.SMYGA/SGSM

To 11260 2026

PARA : ING.JAMELY SAYURI CONDOR MENA
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

DE : ING.JAMELY SAYURI CONDOR MENA
Subgerente (e) de Servicios Municipales

ASUNTO : ELEVO REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA UN PERIODO DE (06) MESES DEL AÑO 2026, PARA EL ÁREA DE TRANSPORTES, VIALIDAD Y TRÁNSITO MDO

REF : REQUERIMIENTO N°017-2026-MDO/ATV/CEV

FECHA : Olmos, 13 de abril del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, informarle que, conforme al documento de referencia se solicita **COMBUSTIBLE PARA UN PERIODO DE (06) MESES DEL AÑO 2026, PARA EL ÁREA DE TRANSPORTE, VIABILIDAD Y TRÁNSITO**. Por lo tanto, se sugiere derivarlo al área correspondiente para su posterior atención.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Ing. Jamely Sayuri Condor Mena
Subgerente de Servicios Municipales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO
OLMOS – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE



ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1. AREA USUARIA:** Área de Transporte, Vialidad y Tránsito.
- 2. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA AL REQUERIMIENTO:** AQI30124500582, acción de fiscalización al servicio de transporte terrestre del distrito.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:**
La presente contratación tiene como finalidad asegurar el abastecimiento continuo, oportuno y de calidad de combustible **GASOHOL**, exclusivamente para el vehículo del Área de Transporte, Vialidad y Tránsito de la MDO, Esta medida busca garantizar la continuidad operativa de las actividades de patrullaje de Tránsito en el distrito de Olmos, necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.
- 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:**
Adquisición de **GASOHOL REGULAR**, para abastecer vehículo moto lineal Honda de **PLACA EB 6930-AÑO-2016**, del Área de Transportes, Vialidad y Tránsito.
- 5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO COMÚN A CONTRATAR**

| Denominación del bien según la Ficha Técnica | Unidad de medida | Cantidad |
|--|------------------|----------|
| GASOHOL | GALONES | 144 g. |

5.1 UNIDADES MÓVILES A ABASTECER.

| UNIDAD MOVIL, EQUIPOS, MAQUINARIA PESADA | PLACA | TIPO | MES | MESES | CANTIDAD POR ½ AÑO |
|--|---------|---------|-------|-------|--------------------|
| MOTO LINEAL HONDA | EB-6930 | GASOHOL | JUNIO | 06 | 144g. |

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL

Se inserta como anexo en la parte final del presente requerimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO
OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

REQUERIMIENTO N°:017-2026-MDO/ATV/CEV

BIENES

SERVICIOS EN GENERAL

PARA :Ing. JAMELY SAYURI CONDOR MENA
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES - MDO

DE :MY. PNP (R) CARLOS A. ELERA VARGAS
COORDINADOR(e)ÁREA DE TRANSPORTES, VIALIDAD Y TRÁNSITO-MDO

ASUNTO :REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA UN PERIODO DE SEIS MESES DEL AÑO -2026

REF :MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°: 017-2026-MDO/GSMYGA

FECHA :OLMOS 15 DE MAYO DE 2026

Por medio del presente me dirijo a Usted, a fin de solicitar tenga bien a disponer la atención de lo siguiente:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|------|----------|------------------|--|
| 1 | 144 | GALONES | ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR PARA ABASTECER VEHICULO MOTO LINEAL HONDA DE PLACA EB 6930-AÑO-2016, DEL ÁREA DE TRANSPORTES, VIALIDAD Y TRÁNSITO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEIS MESES DEL AÑO 2026. |

FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La presente contratación tiene como finalidad asegurar el abastecimiento continuo, oportuno y de calidad de combustible **GASOHOL**, exclusivamente para el vehículo **MOTO LINEAL HONDA DE PLACA EB 6930-AÑO-2016**, del Área de Transporte, Vialidad y Tránsito de la MDO, Esta medida busca garantizar la continuidad operativa de las actividades de patrullaje de Tránsito en el distrito, necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA AL REQUERIMIENTO: AQI30124500582, acción de fiscalización al servicio de transporte terrestre del distrito.

| | | |
|---|--|-------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS MY. PNP (R) CARLOS A. ELERA VARGAS COORDINADOR DE TRANSITO | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS Ing. Jamely Sayuri Condor Mena Subgerente de... | |
| FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA | V° B° JEFE INMEDIATO SUPERIOR | V° B° ADMINISTRACIÓN |



15/05/26
2:41 PM





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO
OLMOS – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE



6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

Plazo

La ejecución contractual tendrá una duración del periodo fiscal 2025, prorrogable automáticamente hasta agotar la cantidad contratada, en caso aún existiera saldo disponible al término del año. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, una vez se haya agotado la cantidad correspondiente a este subítem en el contrato vigente.

b. Lugar

El abastecimiento de combustible se efectuará en las estaciones de servicio y/o grifos de propiedad del contratista, con atención disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados. Para la presentación de la propuesta, el proveedor deberá adjuntar una declaración jurada en la que detalle la relación de grifos de su propiedad. Asimismo, al menos uno de los grifos o estaciones de servicio ofrecidos deberá encontrarse ubicado a una distancia no mayor de cinco (5) kilómetros del local institucional, ubicado en la calle Santo Domingo 886. Dichas estaciones de servicio podrán estar ubicadas dentro del distrito de Olmos. Adicionalmente.

c. Adelantos :

No aplica

d. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

e. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato”

f. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los reajustes se calculan de acuerdo con los índices unificados determinados por el INEI, conocidos hasta el momento de iniciar el trámite de pago y se recalculan con el mes en que se efectúa el pago.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE



05

fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efecto.

g. MÉTODOS DE MUESTREO, ENSAYOS O PRUEBAS, CERTIFICADOS Y OTROS

Para garantizar la calidad del combustible objeto de adquisición, el contratista deberá cumplir con los métodos de muestreo, ensayos y pruebas establecidos en la normativa peruana vigente, incluyendo lo dispuesto por Osinergmin, las Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables, y las especificaciones del INACAL. El muestreo deberá realizarse conforme a los procedimientos estandarizados para combustibles líquidos, asegurando la representatividad de las muestras y el uso de envases certificados. Los ensayos deberán ejecutarse en laboratorios acreditados, empleando métodos reconocidos como ASTM o NTP, a fin de verificar parámetros tales como octanaje, densidad, punto de inflamación, contenido de azufre, agua y sedimentos, entre otros. Los resultados deberán presentarse en informes certificados, siendo responsabilidad del proveedor garantizar la trazabilidad de las muestras, la confiabilidad de los ensayos y el cumplimiento integral de los requisitos de calidad exigidos por la regulación peruana.

h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Cámara de Comercio de Lambayeque / Centro de Peritaje y Arbitraje -CIP CD Lambayeque.

i. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

| CATEGORÍA DE OBLIGACIÓN | DESCRIPCIÓN DETALLADA |
|----------------------------|--|
| Atención Permanente | Se requiere que las estaciones de servicio ofrezcan atención las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados , durante todo el periodo del contrato. |
| Personal | Poner a disposición personal idóneo y capacitado para el suministro adecuado de combustible. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO
OLMOS – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE



| | |
|---|--|
| Responsabilidad por Suministro | El contratista es responsable por daños a vehículos por combustible adulterado. Debe cubrir gastos de reparación en un plazo de diez (10) días; de lo contrario, la entidad descontará el valor de los pagos. |
| Ubicación Mínima | Contar con al menos un (01) surtidor ubicado en el sector Olmos/Lambayeque , de fácil acceso y con capacidad suficiente. |
| Características Técnicas de Surtidores | Los surtidores deben ser electrónicos con capacidad para controlar el consumo por vehículo, contar con filtros para garantizar la pureza, pistola automática, válvulas hidráulicas de seguridad, autodiagnóstico de fallas y medidores en galones de acero inoxidable. |
| Infraestructura de la Estación | Las estaciones de servicio deben contar con un área operativa amplia que permita el fácil acceso de los vehículos de la Municipalidad Distrital de Olmos. |

j. Medidas de control durante la ejecución contractual:

La Municipalidad Distrital de Olmos será responsable de la supervisión técnica del suministro de combustible, por tal motivo coordinará con el Contratista sobre las actividades relacionadas al procedimiento de abastecimiento de combustible de los vehículos asignados a dicha unidad subgerencia.

Asimismo, la Municipalidad de Olmos podrá solicitar al Contratista, en cualquier etapa de la ejecución contractual, la entrega de certificados de calidad de los combustibles que está abasteciendo; los certificados que deberá entregar el Contratista podrán ser los que sus proveedores les emiten al suministrarles los combustibles.

• **Áreas que coordinarán con el contratista:** Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.

• **Áreas responsables de las medidas de control:** Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana quien se encargará de emitir la conformidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO
OLMOS – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE



k. Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

l. Forma de pago.

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia del contrato.
- Informe Conformidad.



m. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO
OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE



práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 7.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

Acreditación:

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias¹

32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS, 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

a) Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del artículo 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismos de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

b) Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad al numeral 229.3 del artículo del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE



- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la PLADICOP y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

c) **Gestión de riesgos:** La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que se enfrenta en la contratación de servicios.

| Identificación de riesgo | Análisis | Valorización | Gestión | Control y monitoreo de riesgo |
|--------------------------|----------|--------------|---------|-------------------------------|
| - | - | - | - | - |

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probidad y el impacto de riesgos, que puedan afectar el incumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

19. SANCIONES:

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069

20. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
 MY. PNP. (R) CARLOS A. ELERA VARGAS
 COORDINADOR DE TRÁNSITO

